

## Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se acuerda el desistimiento de determinados solicitantes en el Programa I.4 de Becas MAEC-AECID 2017-18 de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la RAE.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 7 de marzo de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2018-2019, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 12.03.2018 con el código 388715. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 62, de 12 de marzo de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 7 de marzo de 2018 y; con el informe favorable de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 18 de abril de 2018 de la Presidencia de la AECID (BOE número 111 de 8 de mayo), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

### HA RESUELTO:

**Primero:** al no haber acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria de Becas MAEC-AECID 2018/19, aceptar el desistimiento en su petición a los solicitantes que se relacionan en el Anexo.

**Segundo:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitantes, a los que se tiene por desistidos mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)



Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Firmado electrónicamente

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Aina Calvo Sastre

Ministerio  
de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación

**aecid**



## ANEXO

### Relación de solicitantes que se tienen por desistidos

#### Programa I.4: Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE) 2018-2019

Apellidos y nombre	Requisitos no acreditados
AMATO, ORNELLA	2, 4
FUENTES SALINAS , MARLON DENYS	2
MONTERO MORALES, LUIS DAVID	2
PIEDRA MATAMOROS, ESTEBAN	1, 2, 3, 4, 5, 6

#### Requisitos no acreditados

- (1) Copia del documento de identidad personal.
- (2) Copia del título universitario superior en materias afines a la Lingüística y Filología hispánicas.
- (3) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo.
- (4) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria.
- (5) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- (6) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

